MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 336 -2013-AG-PSI

Lima, 21 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 076-2013-AG-PSI-OAF-LOG-CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura", ubicada en el distrito y provincia de Huancabamba, Región Piura , con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, por el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2013-AG-PSI, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Adjudicación Directa Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura";

Que, por la Resolución Directoral Nº 333-2013-AG-PSI, de fecha 21 de junio de 2013, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido precedentemente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral Nº 037-2013-AG-PSI, de fecha 28 de enero de 2013, a cargo del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra en mención, ha presentado con el documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por la Ley Nº 29873, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por la Ley Nº 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-AG-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Canal Longulo-Comenderos-Aliguay, Distrito Huancabamba, Provincia Huancabamba-Piura", ubicada en el distrito y provincia de Huancabamba, Región Piura, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, las mismas que constan de 53 (Cincuenta y tres) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas por el artículo anterior, en el SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO